

Cantidad no garantiza eficacia

Alfredo Acle Tomasini©

Durante los últimos doce años, han pasado por el Congreso dos mil diputados y 256 senadores. Aun si consideramos que alguna proporción de éstos puede corresponder a personas que repiten, o si supusiéramos ingenuamente que las legislaturas fueran imanes que atrajeran al mejor talento disponible en el país, la realidad innegable es que una rotación de esa magnitud no abona a favor de un trabajo legislativo serio, coherente y eficaz que capitalice el proceso de aprendizaje de los legisladores y responda a una realidad que, en cualquier ámbito donde se requiera legislar, es cada día más compleja.

A esta rotación se agrega un incentivo perverso, cuyo origen es, paradójicamente, la insatisfacción de la población ante lo que considera un pobre desempeño del Congreso porque, a partir de esta percepción, los legisladores han tendido a tasar su eficiencia a partir del número de leyes que aprueban como una fórmula para demostrar que están trabajando, lo que a su vez estimula la generación de más iniciativas, muchas de ellas surgidas para atender situaciones coyunturales - como la obesidad infantil-, en lugar de ser el resultado de procesos de reflexión destinados a atender de manera integral las raíces de los problemas que buscan resolver.

Pero si lo anterior no fuera suficiente, existen otras prácticas legislativas que terminan por enredar aún más nuestro marco jurídico. Por ejemplo, es usual que al final de una nueva ley se incluya un artículo que, como una suerte de barredora, deroga, sin pormenorizarlo, todo aquello que se oponga a ella. Esto, que en principio parece sencillo, resulta en la realidad más complicado porque, por una parte, pueden existir casos donde no resulte tan fácil identificar si hay oposición, y por la otra, hace factible que existan leyes y códigos que, aun siendo vigentes, contengan artículos que ya no lo sean, lo que a la postre provoca confusiones que pudieron evitarse si los legisladores hubieran hecho su trabajo con mayor aseo.

Por otra parte, los procesos para elaborar, discutir y aprobar una nueva ley no consideran de manera paralela sus implicaciones organizacionales y presupuestales. Así, podemos oír en la Cámara argumentos a favor o en contra del articulado de una ley, pero lo que nunca escuchamos es un análisis de su impacto económico y de lo que representa para la estructura del servicio público en su acepción más amplia.

Este análisis debería ser un requisito indispensable para aprobar una ley porque, por un lado, la expectativa de la sociedad, y de hecho la de los propios legisladores, es que las leyes cumplan con los objetivos que las inspiraron. Y por el otro, porque la población requiere, más ahora que los recursos se estrechan, conocer cuál es el costo-beneficio que le representa cada ordenamiento jurídico que se somete a aprobación en el Congreso para que, en un su caso, puedan valorarse opciones más asequibles en lugar de continuar en la ruta de un idealismo jurídico, que más temprano que tarde pasa por la desilusión para terminar en el cinismo que propicia la incapacidad práctica del Ejecutivo para aplicar la ley.

Ejemplo de lo anterior son aquellas leyes que mandatan al Ejecutivo federal a realizar actividades de vigilancia, inspección y sanción, lo que para las dependencias encargadas de llevarlas a cabo representa el imperativo de contar con estructuras administrativas, equipamiento y personal, lo que significa mayores necesidades de recursos que, al ser por lo regular parcialmente solventadas

durante la negociación de su presupuesto anual, limitan la aplicación del ordenamiento jurídico al grado que puede terminar siendo letra muerta.

Ciertamente, la reelección de legisladores es un elemento que ayudaría a mejorar la calidad del proceso legislativo. Sin embargo, con el mismo espíritu que inspiró la creación de la Comisión Federal de la Mejora Regulatoria, el Congreso debería realizar de manera permanente una especie de proceso legislativo hacia atrás, a través del cual se revisara, actualizara y compactara nuestro marco jurídico para hacerlo más claro. Para lo cual quizá sea necesario empezar con la propia Constitución.

Si como sociedad seguimos valorando la actividad del Congreso por el número de leyes que se aprueban y no por la eficacia que éstas tengan para resolver las razones que las inspiraron, lo que en esencia implica medir el desempeño de los legisladores a partir de un estándar muy bajo, continuaremos entrampados en un espejismo porque cantidad no garantiza eficacia, y sí en cambio abre hoyos y crea enredos.

alfredo@acletomasini.com.mx